

## Comunidad de Madrid

Se ha recibido en esta Dirección General para informe, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 9/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2019, prorrogada para el ejercicio 2020, según lo dispuesto en el Decreto 315/2019, de 27 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la aplicación de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2019, el **proyecto de decreto, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 4/2011, de 13 de enero, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de “Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles”**.

Atendiendo a la Memoria de Análisis de Impacto Normativo de 5 de febrero de 2020, elaborada por la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial de la Consejería de Educación y Juventud, la modificación tiene por objeto:

- Unificar el currículo del módulo CM15-TMV “Lengua extranjera profesional” para los ciclos formativos de la familia profesional “Transporte y Mantenimiento de Vehículos” y actualizar los contenidos de los módulos profesionales “Circuitos de fluidos. Suspensión y dirección” (código 0454), “Motores” (código 0452), “Sistemas de carga y arranque” (código 0456), “Sistemas de seguridad y confortabilidad” (código 0458), “Circuitos eléctricos auxiliares del vehículo” (código 0457) y “Sistemas auxiliares del motor” (código 0453).
- Definir los espacios y equipamientos que deben reunir los centros educativos para permitir el desarrollo de las actividades de enseñanza del ciclo de formación.

De acuerdo con el apartado 4 de la Memoria de Análisis de Impacto Normativo, esta modificación no tiene impacto económico ni presupuestario, no representando ningún coste adicional, puesto que no se incrementa el número de grupos de alumnos ni los centros donde se imparte.

En todo caso, en el supuesto que la aprobación de la norma supusiera algún tipo de gasto, éste deberá ser asumido con cargo al crédito disponible en correspondiente Sección, sin que pueda, en ningún caso, suponer un incremento del presupuesto de la Comunidad de Madrid. Asimismo, deberán ser tenidos en cuenta para la correspondiente presupuestación de ejercicios futuros.

Sin perjuicio de lo anterior, este Centro Directivo en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 272/2019, de 22 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Función Pública, informa favorablemente el **proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 4/2011, de 13 de enero, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de “Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles”**.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

